



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CONTRATO DE SERVICIOS
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

NÚMERO DE EXPEDIENTE	2013/01
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VARIOS CRITERIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de Pólizas de Seguros para la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

2. CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL.

2.1. Los licitantes presentarán una única oferta sin variantes para cada uno de los lotes a los que concurren.

2.2. No existe la obligación de concurrir a todos los lotes, pero éstos serán indivisibles. El procedimiento se adjudicará y contratará por la totalidad del servicio o por cada uno de los lotes propuestos.

3. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS PÓLIZAS QUE SE SUSCRIBAN.

3.1. El contrato o contratos que se suscriban tendrán carácter privado, a tenor de lo señalado en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2. Las pólizas de seguro incorporarán únicamente el contrato administrativo, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas en la parte que correspondan, todos los cuales rigen en la contratación de los seguros colectivos. En consecuencia, los licitadores no podrán incluir en sus ofertas ni, por consiguiente, formarán parte del seguro, Condición General, Especial o Adicional alguna.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

3.1. Para recoger todos los apartados contemplados en los requerimientos de este contrato, los licitadores deberán presentar una memoria técnica que contemple su propuesta de servicio de seguros teniendo en cuenta los requerimientos mínimos establecidos en este pliego de prescripciones técnicas, en el de cláusulas particulares y en la normativa vigente que pueda resultar de aplicación al mismo. En concreto presentarán sus propuestas teniendo en cuenta las condiciones de cada una de las pólizas: riesgos incluidos y excluidos, sumas aseguradas, importes de las franquicias, en su caso, etc. Asimismo, se detallará la forma de gestión de pólizas, tramitación de siniestros, peritajes, etc. Para la valoración técnica se tendrá en cuenta también la puesta a disposición de la Universidad de herramientas o instrumentos electrónicos que faciliten la gestión de cualquier trámite entre la propia Universidad y la compañía aseguradora.

3.2. Toda la documentación que integre la oferta técnica deberá entregarse, además de en papel, en soporte digital, pudiendo ser causa de exclusión la no presentación de este soporte.

4. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

5.1. El adjudicatario o adjudicatarios, deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y la prestación de los servicios o, que por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

5. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES:

LOTE 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

La cobertura a incluir dentro del contrato de seguro por parte de la Universidad de Jaén con la entidad aseguradora que resulte adjudicataria del procedimiento, corresponde a la modalidad de: Responsabilidad Civil, Fianzas y Defensa Jurídica.

La entidad aseguradora se obligará al pago de las indemnizaciones a que la Universidad resulte obligada, directa, solidaria o subsidiariamente por los daños y perjuicios que se deriven de cualquier actividad que se lleve a cabo por parte de la Universidad y, en especial, como consecuencia de la intervención de cualquier miembro de la comunidad universitaria y sus instalaciones y dependencias y, además, las desarrolladas en aplicación de lo previsto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

La cobertura de este Lote serán las propias de este ramo, debiendo aparecer expresamente incluidas las siguientes:

1. El pago de las indemnizaciones de las que pueda resultar civilmente responsable la Universidad, directa, solidaria o subsidiariamente y, en especial, la Responsabilidad Patrimonial.
2. Los gastos de representación y defensa, costas y gastos procesales derivados de cualquier reclamación por responsabilidad civil o penal.
3. La prestación de fianzas que puedan ser exigidas para hacer frente a la responsabilidad civil o penal.
4. El pago de las indemnizaciones de las que pudiera resultar civilmente responsable, directa, solidaria o subsidiariamente la Universidad, por los daños personales sufridos por su personal o que, no siéndolo, debiera haberlo sido, de acuerdo con la normativa legal.

5. La responsabilidad civil y Profesional por proyectos técnicos, restauraciones de obras de arte, diseños, estudios técnicos, informes, análisis, direcciones de obras, etc., que desarrolle la Universidad, tanto por el Personal Docente e Investigador como por el de Administración y Servicios, a través de los cauces establecidos, en especial las realizadas al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
6. Errores u omisiones en adjudicación, cumplimiento y resolución de contratos.
7. Daños a terceros.

En este apartado serán, como mínimo, incluidas las indemnizaciones por muerte, lesión o menoscabo de la salud de las personas, la destrucción o deterioro físico de las cosas y de los perjuicios que sean consecuencia de los daños mencionados anteriormente.

Suma asegurada: 3.000.000,00 Euros

LOTE 2.- SEGURO COMBINADO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ALTOS CARGOS Y CONDUCTORES DE LA UNIVERSIDAD.

Personas que cubre esta póliza:

Denominación	Número
- Rector	1
- Vicerrectores	8
- Secretario General	1
- Gerente	1
- Vicegerente	1
- Presidente del Consejo Social	1
- Secretario del Consejo Social	1
- Conductores oficiales de altos cargos	2

El número de personas objeto de esta póliza podrá variar en función de las necesidades de la Universidad, cabiendo la posibilidad de modificar la póliza de acuerdo con las mismas, ampliándola o reduciéndola.

Cobertura: La cobertura de esta póliza será de 24 horas.

Sumas Aseguradas:

- Fallecimiento accidental..... 120.202,42 Euros
- Invalidez permanente.....240.404,84 Euros
- Incapacidad profesional total..... 120.202,42 Euros
- Gastos Sanitarios..... Ilimitados

LOTE 3.- SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.

Este seguro cubrirá los daños materiales producidos tanto en el continente como en el contenido y, los bienes asegurados serán los edificios y sus contenidos, incluyendo maquinaria, mobiliario, instalaciones, mercancías y existencias propiedad de la Universidad de Jaén, así como todos aquellos cuya posesión ostente ésta por cualquier título. La forma de aseguramiento a tener en cuenta para la oferta es la de valor a nuevo.

Cláusula de margen: Quedan garantizadas automáticamente las inversiones y/o adquisiciones efectuadas por el Asegurado en el transcurso de la anualidad, tanto en las situaciones existentes al comienzo del presente seguro como en otras, así como el incremento de valor que puedan experimentar los bienes asegurados, hasta un importe equivalente al 20% del valor de los bienes asegurados, sin que ello suponga incremento alguno sobre el límite de indemnización establecido.

En consecuencia, el asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional, siempre y cuando la insuficiencia de valores asegurados sobre edificios y contenidos no sobrepase el 20% de los capitales cubiertos.

El asegurador garantizará automáticamente, sin necesidad de declaración previa por parte de la Universidad, cualquier incremento de valor que experimenten los bienes que se hallen asegurados al comienzo de cada anualidad, así como los adquiridos en las mismas o distintas situaciones en el transcurso del nuevo período.

Suma Asegurada:

- Continente..... 100.000.000,00 Euros
- Contenido..... 40.000.000,00 Euros

Riesgos asegurados al continente y al contenido:

- Incendio y complementarias.
- Riesgos extensivos.
- Roturas de lunas y cristales
- Robo y expoliación
- Daños por agua
- Daños eléctricos

Situación de los riesgos asegurados.

Código	Denominación	Naturaleza	Superficie
A-1	Centro de Producción y Experimentación Animal	Animalario	2.476,28
A-2	Laboratorios Docentes y Centro de Instrumentación Científico-Técnico	Laboratorios	7.623,86
A-3	Departamental de Ingeniería y Tecnología	Departamental, aulario y laboratorios.	19.594,56
A-4	Aulario Cesáreo Rodríguez Aguilera	Aulario	11.533,35
B-1	Rectorado	Administración	2.940,31
B-2	Biblioteca	Biblioteca	11.036,52
B-3	Ciencias Experimentales y de la Salud	Departamental y laboratorios	12.174,66
B-4	Aulario Flores de Lemus	Aulario	12.113,50
B-5	Aulario Coello de Portugal	Aulario y Administración	4.297,26
C-1	Dirección y Gestión de Centros	Administración y Aula Magna	2.227,57
C-2	Bachiller Pérez de Moya	Administración	3.238,15
C-3	Aulario Juan de Mata Carriazo	Aulario	5.201,79
C-4	Locales en alquiler	Aulario y Administración	1.057,72
C-5	Nuevo Departamental de Humanidades	Departamental	5.431,83
C-6	Centros de Investigación	Departamental	3.392,37
D-1	Zabaleta	Usos múltiples	2.633,31
D-2	Humanidades y Ciencias de la Educación	Departamental	5.759,63
D-3	Ciencias Sociales y Jurídicas	Departamental	7.034,72
	Antigua Escuela de Magisterio de Jaén	En remodelación	-----
	Colegio Mayor Domingo Savio	Residencia Universitaria	5.885,33
	Polideportivo del Campus Las Lagunillas	Deportivo	4.818,85
	Instalaciones Campo de Fútbol y Pistas Pádel	Deportivo	10.381,00
	Escuela Politécnica Superior de Linares (Edificio A)	Departamental, aulario y administración	7.329,78
	Escuela Politécnica Superior de Linares (Edificio B)	Departamental, aulario y administración	6.943,03

	Pabellón Polideportivo Campus de Linares	Deportivo	2.479,94
	Local Avenida de Andalucía	Administración	150,48
	Nave en Polígono los Olivares de Jaén	Almacén	538,00
	Nave en Polígono los Olivares de Jaén	Almacén	458,00
	Urbanización Campus		38.984,41

Durante el período de ejecución del contrato, se podrán incorporar a la póliza aquellos edificios que actualmente estén en construcción o que la Universidad pudiera adquirir por cualquier título jurídico.

LOTE 4.- SEGUROS DE AUTOMÓVILES.

A) Vehículos con Seguro a Todo Riesgo.

Marca y Modelo	Matrícula
Volkswagen Passat 2.0 TDI ADVANCE	4872-FXC
Audi A6 3.0 TDI	1462-FFP
Galloper Super Exceed TDI Confot	9328-CTG

Coberturas: Las coberturas mínimas de estos vehículos son las que se relacionan:

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil de suscripción voluntaria
- Defensa jurídica ilimitada
- Seguro del conductor:
 - Muerte: 30.000 Euros
 - Invalidez permanente: 24.500 Euros
 - Asistencia médica: 30.500 Euros
- Asistencia en viaje
- Daños propios del vehículo sin franquicia
- Incendio del vehículo
- Robo del vehículo

B) Vehículos con Seguro a Terceros.

Marca y Modelo	Matrícula
Citroen C-15 D	J-3603-V
Opel Movano 2.8 DTI Furgon L	J-5398-AD
Peugeot Expert 2.0 Premium	3044-DLC
Nissan Terrano II	J-8461-AF
Renault Kangoo 4x4 DCI PR	2325-CNC
Renault Kangoo 4x4 DCI PR	4153-DCJ
Nissan Terrano II 2.7 TDI Confort modelo largo	7031-DBY
Nissan Terrano II 2.7 TDI Confort modelo corto	7041-DBY
Suzuki Vitara	5109-CWG
Hyundai Terracan	3906-FDH
Toyota Land-Cruiser D4D GX 5 puertas 7 plazas	0438-GTV
Citroen Berlingo	0947-GWY

Cobertura: Las coberturas mínimas de estos vehículos son las que se relacionan:

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil de suscripción voluntaria
- Defensa jurídica ilimitada
- Seguro conductor:
 - Muerte: 30.000 Euros
 - Invalidez permanente: 24.500 Euros
 - Asistencia médica: hasta 30.500 Euros
- Asistencia en viaje
- Rotura de parabrisas y lunas
- Incendio del vehículo
- Robo del vehículo

C) Seguro de vehículos especiales.

Marca y Modelo	Matrícula
Vehículo todoterreno John Deere Gator 4 x 2	X2X030735
Vehículo eléctrico modelo GEM-EL	5ASGUGA45BM051695
Vehículo eléctrico Carryal 2.	FRM137191

Cobertura: Las coberturas mínimas de estos vehículos son las que se relacionan:

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil de suscripción voluntaria
- Defensa jurídica ilimitada
- Seguro conductor:
 - Muerte 30.000 Euros
 - Invalidez permanente 24.500 Euros
 - Asistencia Médica 30.500 Euros

LOTE 5.- PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTE VOLUNTARIO PARA ALUMNOS.

Objeto: Los licitadores deberán ofertar una póliza de seguro de accidente voluntario para alumnos que se ajuste, como mínimo a los siguientes requerimientos:

- Efecto: Inicio del Curso Académico
- Vencimiento: Finalización del Curso Académico
- Duración de la Póliza: Temporal
- Forma de pago: De una vez, al formalizar la matrícula
- Actividad del grupo: Alumnos de la Universidad de Jaén
- Cobertura del seguro: 24 horas (Excluidos accidentes derivados de actividades profesionales no relacionadas con los estudios cursados)
- Sistema de identificación: Boletines de adhesión

Resumen de garantías y sumas mínimas aseguradas:

Resumen de garantías	Sumas aseguradas
Fallecimiento accidental	3.000,00 €
Invalidez Permanente por accidente	10.000,00 €
Invalidez Permanente Parcial por accidente	Según Baremo
Gastos sanitarios por accidente (incluye libre elección de médicos y gastos de viaje y retorno al domicilio familiar en Territorio Nacional)	1.000,00 €
Pérdida de clases por accidentes (clases particulares, período máximo 3 meses)	1.200,00 €
Pérdida de matrícula por accidente (reembolso de matrícula)	1.200,00 €

Fallecimiento de uno de los padres del alumno por accidente en cualquier medio de transporte	3.000,00 €
Fallecimiento de ambos padres del alumno por accidente en cualquier medio de transporte	4.500,00 €

Beneficiarios: Tendrán tal condición por riguroso orden de preferencia, el cónyuge del asegurado, los hijos de éste, los padres del asegurado o el superviviente de ambos o los herederos legales del asegurado.

LOTE 6.- PÓLIZA PARA CURSOS DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS.

El objeto de esta póliza es dar cobertura a los riesgos que puedan producirse para las personas que participan en las diferentes actividades que la Universidad programa en cada curso académico por parte del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas, tales como escalada, piragüismo, senderismo, ciclismo, descenso de cañones, etc.

Las garantías y sumas aseguradas por persona para las citadas actividades tendrán, como mínimo, los siguientes importes, debiendo quedar incluido el riesgo "in itinere".

- Fallecimiento accidental: 12.000,00 €
- Invalidez permanente, según baremo hasta: 12.000,00 €
- Gastos sanitarios: 3.000,00 €

Los licitadores deberán proponer en su oferta técnica la modalidad de póliza recomendada para las actividades mencionadas así como las coberturas y sumas garantizadas.

LOTE 7.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

En esta póliza tendrán la condición de asegurados las personas físicas que tengan la condición de miembros del Consejo de Dirección de la Universidad, así como otros directivos, altos cargos o asimilados. Igualmente, se extiende la definición de los herederos y/o causahabientes de una persona asegurada en caso de su fallecimiento o incapacidad.

La Póliza tiene por objeto garantizar al asegurado el pago de las indemnizaciones de las que éste resulte declarado civilmente responsable por actos incorrectos realizados en su condición de miembros del Consejo de Dirección y personal de alta dirección de la Universidad como

tomadora del seguro, como consecuencia de siniestros cubiertos bajo esta póliza y tanto si la reclamación se dirige contra todos o varios asegurados o si se formula contra uno solo de ellos.

También deberán quedar asegurados los gastos de defensa, costas judiciales y constitución de fianzas para garantizar las resultas civiles del procedimiento, como consecuencia de reclamaciones cubiertas bajo la póliza.

Las prestaciones citadas anteriormente serán de aplicación, asimismo, en el caso de procesos criminales contra el asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro.

Las garantías y sumas aseguradas serán las siguientes:

- Suma asegurada mínima: 300.000 euros.

6. FRANQUICIAS.

Las compañías aseguradoras licitadoras podrán ofertar la franquicia que estimen más convenientes para la Universidad de Jaén, lo que se tendrá en cuenta para la valoración técnica de las citadas ofertas.

7. OTRAS PÓLIZAS TEMPORALES O DE PRIMA ÚNICA.

La Universidad podrá contratar, además, con el contratista o contratistas adjudicatarios, las pólizas temporales o de prima única que se requieran para garantizar la cobertura de aquellas actividades universitarias que especialmente así lo requieran y que no estén contempladas en alguno de los lotes especificados.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASEGURADORA.

8.1. La entidad o entidades aseguradoras adjudicatarias de este contrato, comunicarán por escrito al Servicio de Contratación y Patrimonio el nombre y datos de contacto de la persona o personas encargadas de la gestión de la cuenta de la Universidad.

8.2. Las gestiones y trámites para la solicitud de pólizas se realizarán, preferentemente, por medios electrónicos, debiendo quedar constancia del acuse de recibo de la solicitud tramitada por la Universidad, lo que garantizará su recepción por parte de la compañía aseguradora. De esta forma se dará por cumplido el trámite para que la compañía genere la correspondiente póliza y pueda producir sus efectos de cobertura de los riesgos contratados a partir de la fecha de envío de la solicitud.

8.3. Los recibos que la compañía aseguradora emita para realizar los cargos de la póliza, se tramitarán a la cuenta corriente que la Universidad le comunique, debiendo quedar perfectamente identificados y asociados cada uno de los recibos con el número de póliza a la que corresponda, por lo que la compañía aseguradora deberá proporcionar a la entidad bancaria todos los datos que sean necesarios para este trámite.

9. PERÍODO TRANSITORIO.

9.1. Teniendo en cuenta que la Universidad en el momento de la adjudicación del contrato, tendrá en vigor algunos seguros, el adjudicatario deberá aceptar las obligaciones que la Universidad mantenga con alguna compañía aseguradora en relación con los mismos.

9.2. No obstante, lo señalado en el apartado anterior, la compañía o compañías aseguradoras deberán emitir las correspondientes pólizas a partir del momento de formalización del contrato y con objeto de mejorar la gestión de las mismas, a partir del año 2014 se procurará periodificarlas con el año natural, es decir que los periodos de coberturas se inicien el día 1 de enero de cada año y finalice el 31 de diciembre del mismo año durante todo el período de ejecución del contrato. Por consiguiente, los recibos anuales de cada póliza se emitirán preferentemente en los primeros días de enero de cada año.

10. OTRA INFORMACIÓN.

10.1. Datos que pueden resultar de interés para las empresas licitadoras:

- Número aproximado de trabajadores de la Universidad de Jaén: 1.400
- Número aproximado de alumnos a fecha junio de 2012: 17.000
- Número aproximado de alumnos que formalizan la póliza voluntaria de accidentes: 500
- Número aproximado de alumnos inscritos en actividades deportivas por curso: 450
- Presupuesto de la Universidad para el ejercicio de 2013: 89.535.000,00 €
- Siniestralidad en los tres últimos años:
 - Póliza de daños materiales: Valoraciones e indemnizaciones por siniestros:

• Año 2010:	1.723,87 €
• Año 2011:	22.389,96 €
• Año 2012:	8.851,16 €

Para el resto de pólizas no se ha tramitado ningún siniestro.

10.2. La Universidad facilitará a las empresas que deseen participar en el procedimiento aquella otra información adicional que precisen. Si algún licitador estuviese interesado en visitar las instalaciones de la Universidad, deberá enviar, con una antelación mínima de 3 días hábiles, un correo electrónico a la siguiente dirección: secontra@ujaen.es.